INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 26/2017
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/17
ID. 337068
"ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD –AD REFERENDUM"

Fecha 21 / 11 / 17

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, y conforme a la Resolución Nº 817/2017 por la cual se integró el Comité de Evaluación de Ofertas para el proceso de "**ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD – AD REFERENDUM**", con ID Nº 337068 elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe de Evaluación resultante del análisis de las ofertas presentadas.

1. Antecedentes:

a) **Nro. de PAC**: 337068
b) **Plurianual**: No aplica
c) **Forma de Adjudicación**: Por ítem.
d) **Publicación en el SICP**: 30 de Octubre de 2017.
e) **Las invitaciones fueron cursadas a las siguientes empresas**:

Empresas	RUC
MULTIMERC S.R.L.	80066415-8
PAPELERA GUAIRA S.A	80022417-5
DALMI SRL	8001674-7
MOLMAN S.A.	80014304-3
KUATIAPO S.A.	80018186-7

2. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se registra en el Acta de Apertura de Sobres Nº 28 de fecha 07 de Noviembre de 2017, se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

OFERENTE	Precio Total (IVA Incluido)
COPEL S.A.	8.303.200.-

2.1. Observaciones realizadas en el acta de apertura de sobres:

Sin Observaciones.

3. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	COPEL S.A. RUC:80027183-1
	CUMPLE/NO CUMPLE
Formulario de Oferta	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de	CUMPLE

integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03	

4. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Artículo 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la empresa oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, observándose que no presenta errores aritméticos en la presentación de su planilla de precios.

4.1. Verificación de los precios de las ofertas por las firmas participantes:
Se adjunta cuadro comparativo de precios (Anexo I).

5. Verificación de la oferta de la empresa COPEL S.A. respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación:
Se realizo el análisis de la oferta presentada por la firma **COPEL S.A.**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación:

5.1. Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación:
Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta de Invitación, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2.051/03, en base al siguiente análisis:

Una vez analizados a todos los miembros y/o propietarios de la empresa presentada, el Comité de Evaluación de Ofertas, corrobora lo siguiente:

Prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2.051/03	**Oferente** **COPEL S.A.** **RUC: 80027183-1**
En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03	**CUMPLE**
Inciso a) Se verificó los registros del personal de la convocante para observar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. Oferente: * **MARIA RAQUEL FRUTOS PROVVIDENZA** C.I. Nº 743.420 * **EMILIA MARIA PROVVIDENZA VDA. DE FRUTOS** C.I.Nº 141.470 * **LILIANA BEATRIZ FRUTOS PROVVIDENZA** C.I.Nº 1.257.798 * **MYRIAM REBECA FRUTOS PROVVIDENZA** C.I.Nº 794.441 * **ARNALDO JOSE FRUTOS PROVVIDENZA** C.I.Nº 1.257.799 * **LUIS FERNANDO FRUTOS PROVVIDENZA** C.I.Nº 915.617	**Sin registros**
Inciso b) Se verifico a través de la base de datos del SINARH, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Oferente: * **MARIA RAQUEL FRUTOS PROVVIDENZA** C.I. Nº 743.420 * **EMILIA MARIA PROVVIDENZA VDA. DE FRUTOS**	**No se observan datos**

C.I.Nº 141.470 * **LILIANA BEATRIZ FRUTOS PROVVIDENZA** C.I.Nº 1.257.798 * **MYRIAM REBECA FRUTOS PROVVIDENZA** C.I.Nº 794.441 * **ARNALDO JOSE FRUTOS PROVVIDENZA** C.I.Nº 1.257.799 * **LUIS FERNANDO FRUTOS PROVVIDENZA** C.I.Nº 915.617	

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la Contratación Directa indicados en el Anexo E de la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Oferente** **COPEL S.A.** **RUC: 80027183-1** **CUMPLE / NO CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE SIPE Nº 1475581
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	CUMPLE SIPE Nº 1475581
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE SIPE Nº 1475581
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE SIPE Nº 1475581
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE SIPE Nº 1475581
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE SIPE Nº 1475581

5.2. Análisis de los precios ofertados:

Conforme a lo establecido en el Artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 1173/2016, se ha procedido a la evaluación del precio presentado por la empresa **COPEL S.A. con RUC: 80027183-1.**

Una vez culminada con la evaluación de los precios ofertados se verificó que los precios ofertados se encuentran dentro de los límites estimados para el presente proceso de adjudicación, ajustándose a las condiciones establecidas en la Resolución DNCP Nº 1173/2016.

5.3. Capacidad Financiera
No Aplica.

5.4. Capacidad Técnica
No Aplica.

5.5. Experiencia

	Oferente **COPEL S.A.** **RUC: 80027183-1** **CUMPLE / NO CUMPLE**
Anexo B: Punto 18, inciso e).	

Se requiere que la empresa tenga al menos tres años (2014, 2015 y 2016) de experiencia en la provisión de Resmas de Papel a Instituciones Públicas y/o Privadas. La experiencia se acreditará mediante fotocopias de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado con el Oferente. Anexo E. Serán considerados 1 (un) contrato y/o factura por cada año mencionado anteriormente.	**CUMPLE** - Factura Nº 161 de fecha 08/06/2015 con Nº de Timbrado 10795397 por un monto de Gs. 37.730.000.- - Factura Nº 279 de fecha 07/06/2016 con Nº de Timbrado: 11142711 por un monto de Gs. 56.850.000.- - Factura Nº 281 de fecha 07/06/2016 con Nº de Timbrado: 11142711 por un monto de Gs. 4.634.500.-

5.6. Margen de Preferencia
No Aplica el margen de preferencia debido a que solo se ha presentado una oferta.

5.7. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:
No Aplica.

5.8. Criterio para desempate de ofertas.
No Aplica.

6. Recomendación:
Conforme a las consideraciones expuestas en el presente informe, el Articulo Nº 28 de la Ley 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación del presente proceso del llamado a favor de la firma **COPEL S.A.** con **RUC: 80027183-1,** por un monto total de **Gs 8.303.200 (Guaraníes Ocho Millones Trescientos Tres Mil Doscientos) IVA Incluido.**

Así mismo, el Comité de Evaluación de Ofertas sugiere al Señor Ministro realizar la presente adjudicación mencionando el Art. 34 inciso c) de la Ley 2051/03, indicando que si bien en el presente proceso de adjudicación la convocante no contó con la cantidad mínima de ofertas de igual manera se realizó la adjudicación correspondiente a la empresa mencionada, considerando la necesidad de disponer con las resmas de papel cuyo uso es sustancial en el proceso administrativo y operativo de la SENAD.

Sr. Alexis Bogado Vera
Director Administrativo
SENAD

Sr. Carlos Medina Bareiro
Representante Técnico

Abog. Elba Alicia Escobar de Gómez
Asesora Jurídica de la DGAF
SENAD